CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONVOCATORIA

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **CONVOCA** a todos los interesados que aspiren a ingresar a la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia y a todos aquellos que actualmente se encuentren inscritos.

Lo anterior en cumplimiento al **Acuerdo 06-28/2019**, emitido en sesión plenaria del día trece de agosto de dos mil diecinueve; y con fundamento en lo dispuesto por:

- a) Los artículos 100, 122 apartado "A" numeral IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Los artículos 8, fracciones III y V, 136, 137, 138, 139, 218 fracciones XIV y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La convocatoria para Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será en las siguientes especialidades:

- Actuaría
- Administración
- Aerofotogrametría
- Agrimensura
- Agronomía
- Análisis de videos
- Anestesiología
- Arquitectura
- Auditoria y Contaduría
- Bioquímica
- Caligrafía
- Cardiología

- Cirugía General
- Criminalística
- Criminología
- Dactiloscopía
- Daños a edificios, Construcción, Cimentaciones, Estructuras y por Siniestros
- Documentoscopía
- Economía
- Estenografía Proyectada
- Fotografía
- Genética
- Gineco-obstetricia
- Grafología

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Grafometría
- Grafoscopía
- Impacto Ambiental
- Informática
- Ingeniería Biomédica
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica
- Medicina General
- Medicina con especialidad en Gastroenterología
- Medicina Forense con conocimientos en el Tratado de Estambul
- Medicina Genética Molecular
- Medios Electrónicos
- Neurología
- Odontología
- Oftalmología
- Ortopedia
- Paidología
- Partidor
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología (con especialización en Adopción)
- Psicología Infantil
- Psicología Forense con conocimientos en el Tratado de Estambul
- Psiquiatría
- Química
- Sexología
- Telemática
- Topografía
- Trabajo Social

- Trabajo Social (con especialización en Adopción)
- Traductores e intérpretes de Lenguas Indígenas
- Traductores e intérpretes en lenguas extranjeras: Alemán, Árabe, Búlgaro, Catalán, Chino Cantonés, Chino Mandarín, Coreano, Checo, Eslovaco, Francés, Hebreo, Holandés, Húngaro, Inglés, Irish (Irlandés), Italiano, Japonés, Libanés, Lituano, Polaco, Portugués, Rumano, Ruso, Sueco, Turco y Ucraniano
- Traductores e Intérpretes para Sordomudos y problemas de lenguaje
- Tránsito Terrestre
- Valuación de Bienes Inmuebles
- Valuación de Bienes Muebles
- Valuación de Joyas
- Valuación de Obras de Arte
- Valuación de Derechos de Autor

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Bajo las siguientes:

BASES

I.- Requisitos de Ley:

- A. Ser ciudadano mexicano
- B. Gozar de buena reputación
- C. Tener domicilio en la Ciudad de México
- D. Experto en la ciencia, arte u oficio sobre el que vaya a presentar el examen
- E. Tener título de la especialidad (si la especialidad lo requiere)

II.- Documentación requerida:

A.- Aspirantes de nuevo ingreso

Se solicita se siga el siguiente orden:

- 1.- Solicitud de ingreso, dirigida al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, señalando lo siguiente:
 - *Nombre del interesado;*
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México;
 - Correo electrónico para oír y recibir notificaciones
 - *Materia(s)* en la(s) que se desee ingresar.
- 2.- Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o por delito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualesquiera que haya sido la pena.
- 3.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 4.- Comprobante de domicilio actual.
- 5.- Copia certificada del Título Profesional ante Notario Público (si la especialidad lo requiere).
- 6.- Copia certificada del documento con el que acredite la especialidad en la que se ostenta.
- 7.- Copia certificada de la Cédula Profesional ante Notario Público (si la especialidad lo requiere).

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 8.- Copia certificada de la credencial de pertenencia a Colegio profesional de la especialidad (en caso de ser miembro de algún Colegio o Asociación profesional).
- 9.- Curriculum vitae actualizado.
- 10.- Copias de diplomas, certificados y otros documentos conducentes para demostrar sus conocimientos específicos.
- 11.- Relación de asuntos judiciales en que haya intervenido como Perito, en su caso.
- 12.- Tres fotografías en blanco y negro, tamaño credencial (por cada especialidad que solicite).
- 13.- Carta-compromiso expedida por el Instituto de Estudios Judiciales, referente a manifestar su conformidad de conocer y sujetarse a las bases y procedimientos de la Convocatoria, misma que debe ser firmada por el aspirante de conformidad.
- 14.- Cubrir el costo que derive de la aplicación de la evaluación por la institución aprobada por el Consejo, que en su caso otorgue la certificación de su pericia en la materia que desea ingresar.

Notas importantes:

Se requiere cubrir con todos los requisitos antes mencionados y contar con la documentación correspondiente.

En caso de actualización del domicilio y/o correo electrónico de algún aspirante o en su caso, perito ya designado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito dirigido al Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de México.

B.- Peritos actualmente inscritos en la lista:

Las personas que actualmente forman parte de la lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, deberán manifestar por escrito si es su deseo continuar fungiendo como Auxiliares de este Tribunal. Dicho escrito deberá estar dirigido al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México valorará su desempeño dentro del Tribunal, a través de la Comisión que para tal efecto designe. En caso de que se determine su continuidad en la Institución, deberán manifestar su compromiso para cumplir con el trabajo que se les ha encomendado a través de una Carta-compromiso y actualizar su domicilio de residencia y el señalado para oír y recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, así como el correo electrónico que debe obrar en el Sistema de Asignación de Peritos.

En este caso, solo deberán presentar la documentación señalada en los puntos 1, 2, 4, 9, 10, 11 y 12. En cuanto a los puntos 9 a 11, sólo presentar actualización.

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

III.- Entrega de documentación

Toda la documentación se deberá presentar el día y hora asignado en el Pre-registro, en las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicadas en Niños Héroes No. 150, sexto piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Se deberán entregar en forma impresa los documentos contemplados en los puntos 1 a 8, 12 y 13 de la Documentación requerida. Por lo que respecta a los puntos 9, 10 y 11 deberán presentarse en formato digital en un CD o USB.

IV.- Procedimiento

A.- Pre-registro

En el período comprendido del 26 de agosto al 10 de septiembre del año en curso en el Instituto de Estudios Judiciales, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, se entregará al aspirante una ficha de Registro que deberá llenar con sus datos personales, señalándole día y hora para presentar su documentación.

B.- Registro formal

Procederá en el momento en que se entregue la certificación expedida por la institución certificadora, al Instituto de Estudios Judiciales.

C.- Resultados

El Consejo definirá y difundirá mediante publicación en el Boletín Judicial la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la decisión que al respecto adopte el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México será irrecurrible.